



OPAQ

Conferencia de los Estados Partes

Segunda Conferencia de Examen
7 a 18 de abril de 2008

RC-2/NAT.1
25 de marzo de 2008
ESPAÑOL
Original: CHINO

REPÚBLICA POPULAR DE CHINA

**INFORME ACERCA DE LA APLICACIÓN EN CHINA DE LA
CONVENCIÓN SOBRE LAS ARMAS QUÍMICAS**

1. Introducción

La Convención sobre las Armas Químicas (en adelante, la “Convención”) constituye el primer instrumento jurídico internacional que prohíbe terminantemente toda una categoría de armas de destrucción en masa y establece su destrucción cabal dentro de un estricto régimen de verificación. China ha respetado y defendido siempre el objeto y propósito de la Convención, se ha comprometido con la prohibición terminante y la destrucción cabal de las armas químicas y se ha opuesto a la proliferación de este tipo de armas.

China firmó la Convención el 13 de enero de 1993 y depositó su carta de ratificación el 25 de abril de 1997. Desde la entrada en vigor de la Convención, el 29 de abril de 1997, el Gobierno chino ha observado inquebrantablemente los compromisos políticos que contrajo en el momento de la ratificación y ha cumplido a conciencia con las obligaciones previstas en virtud de la Convención. A continuación se expone el informe, presentado ante la Segunda Conferencia de Examen, acerca de la aplicación de la Convención en China.

2. La Autoridad Nacional y la legislación

De conformidad con lo dispuesto en la Convención y habida cuenta de las circunstancias nacionales, China ha constituido órganos de aplicación que actúan tanto a nivel nacional como local. En marzo de 1997, se constituyó, bajo la dirección de un viceprimer ministro del Consejo de Estado, el Grupo Rector Nacional para la Aplicación de la Convención sobre las Armas Químicas, con una oficina ejecutiva que se encarga de coordinar, supervisar y vigilar la aplicación en el ámbito nacional. En las provincias, regiones autónomas y municipios que dependen directamente del Gobierno Central, se han establecido oficinas para la aplicación de la Convención en sus respectivas regiones administrativas; y en algunas zonas que cuentan con una industria química próspera, se han creado oficinas para la aplicación en las ciudades o condados. Estas oficinas establecidas en los distintos niveles constituyen una red de aplicación que abarca todo el país, con una división neta del trabajo y una gestión eficaz.



De conformidad con lo establecido en la Convención, China ha dispuesto el ordenamiento completo de la legislación de aplicación, que abarca todas las obligaciones previstas en la Convención. Se han promulgado varias leyes y reglamentos, que han entrado en vigor, como el Reglamento de la República Popular de China sobre la Administración de Sustancias Químicas Controladas (1995), la Lista por Categorías de Sustancias Química Controladas (1996), la Reglamentación para la Aplicación del Reglamento de la República Popular de China sobre la Administración de Sustancias Químicas Controladas (1997), la Lista de Elementos recién incluidos en la Categoría III de Sustancias Químicas Controladas (1998) y las Medidas para el Control de las Exportaciones de las Sustancias Químicas pertinentes, y el Equipo y Técnicas afines, con las Listas de Controles (2002). Basándose en el principio de la obligatoriedad de acatar la legislación y cumplirla al pie de la letra, el Gobierno chino lleva a cabo un control y supervisión rigurosos de la producción, comercialización, empleo, almacenamiento, importación y exportación de las sustancias químicas enumeradas en las Listas. Las contravenciones se someterán a procedimiento judicial y estarán penadas conforme a derecho.

Con objeto de impedir y enjuiciar los actos en que se empleen sustancias para realizar atentados terroristas, como las sustancias químicas tóxicas, el Comité Permanente del Congreso Nacional Popular de China aprobó, en diciembre de 2001, la Enmienda III del Código Penal de la República Popular de China, en la que los actos destinados a fabricar, transportar, almacenar o emplear de forma ilegal sustancias tóxicas o venenosas, para poner en peligro la salud pública, se tipifican explícitamente como delito penal, y se señalan las penas correspondientes.

3. Presentación de las declaraciones y recepción de las inspecciones

El Gobierno chino ha observado fiel y cabalmente las obligaciones contraídas en virtud de la Convención relativas a la presentación de las declaraciones y la recepción de las inspecciones.

Durante los diez años transcurridos desde la entrada en vigor de la Convención, el Gobierno chino ha presentado a la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), con puntualidad y exactitud, las declaraciones iniciales y las declaraciones anuales de las instalaciones de producción de sustancias químicas de las Listas 1, 2, 3 y Otras instalaciones de producción de sustancias químicas, así como las declaraciones iniciales y las declaraciones para dar seguimiento a las armas químicas abandonadas por el Japón (AQA del Japón) en China. El número total de instalaciones industriales declaradas e inspeccionables de China es de 1.855 y 1.737, respectivamente, lo que supone un tercio aproximadamente del número total de instalaciones declaradas o inspeccionables de todos los Estados Partes. Desde 2002, China ha presentado a la OPAQ, todos los años, la información relativa a su programa nacional de protección.

En febrero de 2008, China había recibido satisfactoriamente 153 inspecciones *in situ* de la OPAQ, 113 de las cuales fueron las inspecciones previstas en el artículo VI, prestando enérgicamente apoyo y asistencia a los grupos de inspección. En todas las conclusiones a que se llegó en estas inspecciones quedó de manifiesto la observancia rigurosa que impera en China de las obligaciones contraídas en virtud de la Convención.

Como país en desarrollo que atraviesa un periodo de transición económica, China se enfrenta a una coyuntura nueva en el ámbito de las declaraciones y de la verificación de la industria química. La industria química china se caracteriza por una concentración reducida y sus instalaciones son numerosas, de tamaño pequeño y sufren transformaciones frecuentemente. Además, la gestión de estas instalaciones deja mucho que desear. Teniendo en cuenta lo antedicho, China ha trabajado principalmente en los aspectos siguientes:

- a) impartir formación al personal de las oficinas de aplicación, en los distintos niveles, para aumentar sus conocimientos respecto de la Convención y mejorar sus competencias en materia de aplicación. Dar participación a las asociaciones de la industria a la hora de difundir la información relativa a la Convención y su aplicación, y de realizar las investigaciones e impartir la formación correspondientes;
- b) crear redes de comunicación y sistemas de gestión de los datos relativos a las sustancias químicas que se notifican y fusionan en las declaraciones en sentido ascendente con cada región administrativa a cargo de sus propias estadísticas, garantizando así la puntualidad y la exactitud de las declaraciones;
- c) establecer procedimientos de trabajo adecuados para la recepción de las inspecciones y realizar simulacros de inspecciones y ejercicios para formalizar, normalizar y sistematizar los procedimientos correspondientes;
- d) comunicar y cooperar activamente con otros Estados Partes en el terreno de la aplicación para aprovechar su mayor experiencia.

4. No proliferación

Dada la gran importancia que concede a la no proliferación de las armas químicas el Gobierno chino, éste ha estado trabajando concienzudamente para cumplir con las obligaciones contraídas en virtud de la Convención en materia de no proliferación y garantizar la observancia rigurosa de la resolución 1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Al promulgar y aplicar leyes como el Reglamento de la República Popular de China sobre la Administración de Sustancias Químicas Controladas, las Medidas para el Control de las Exportaciones de las Sustancias Químicas pertinentes, y el Equipo y Técnicas afines, con las Listas de Controles; al incorporar los sistemas de licencias y los certificados de usuario final y de uso final; y al adoptar el principio general, el Gobierno chino ejerce un control estricto sobre la exportación de sustancias químicas y equipo y técnicas afines. En las Listas de Controles normativas, que se han mencionado, no sólo figuran las sustancias químicas enumeradas en las Listas de la Convención, sino también las sustancias químicas y el equipo y técnicas afines incluidos en otros mecanismos multilaterales para el control de las exportaciones. Con arreglo a la legislación mencionada, únicamente algunas empresas comerciales designadas por el Gobierno pueden dedicarse a la importación y exportación de las sustancias químicas de las Listas. En todas estas leyes y reglamentos se determinan las sanciones que son de aplicación a las exportaciones ilícitas.

China trabaja constantemente con miras a crear la capacidad necesaria para la no proliferación y aplica con rigor la legislación relativa al control de las exportaciones. China se adhiere estrictamente a lo dispuesto en la Convención acerca de las transferencias de sustancias químicas de las Listas a Estados no Partes, enmienda y mejora continuamente la normativa, teniendo en cuenta las circunstancias relacionadas con la no proliferación y la situación de China, y examina minuciosamente que todas las importaciones y exportaciones de sustancias químicas se realizan conforme a derecho. Además, mediante la publicación en Internet de la información pertinente y la celebración de cursos y talleres de formación, la autoridad competente en la aplicación procura concienciar a la industria respecto de la no proliferación y de los requisitos legales para las exportaciones, y dar a la industria las orientaciones necesarias para la creación de un mecanismo disciplinario interno. A modo de advertencia, la autoridad competente en la aplicación también ha publicado en Internet información relativa a las sanciones aplicables a los exportadores que transgreden la ley, ya sean personas físicas o jurídicas.

5. Armas químicas abandonadas por el Japón en China

Durante su guerra de agresión, el Japón empleó armas químicas en China en numerosas ocasiones. En vísperas de su derrota, el Japón abandonó cantidades enormes de armas químicas en territorio chino. Hasta la fecha, se han hallado armas químicas abandonadas del Japón en más de 60 lugares de 16 provincias o municipios de China. A título indicativo, puede decirse que hay más de 330.000 unidades de armas químicas del Japón enterradas sólo en un sitio, a saber, el cementerio más grande descubierto hasta ahora, que se encuentra en Haerbaling, Provincia de Jilin. Estas armas químicas abandonadas del Japón han provocado ya varias veces víctimas humanas, por lo que la amenaza es real y muy seria para la vida y los bienes de la población china y para la seguridad ecológica.

De conformidad con la Convención, el Japón, como Estado Parte del abandono, prestará todos los recursos económicos, técnicos, de personal experto y de instalaciones necesarios, así como otros recursos, para destruir las armas químicas abandonadas del Japón; China, mientras tanto, prestará la cooperación que haga falta. China también se ha esforzado, dentro del marco de la Convención, por eliminar el peligro y la amenaza que plantean las armas químicas abandonadas del Japón de forma rápida, terminante y segura, y ha proporcionado al Japón toda la ayuda fundamental y auténtica que ha sido posible.

Estos últimos años se ha logrado avanzar en la eliminación de las armas químicas abandonadas del Japón. En julio de 1999, China y el Japón firmaron el Memorando sobre la Destrucción de las Armas Químicas Abandonadas por el Japón en China. Para ayudar al Japón en su trabajo, el Ministerio de Relaciones Exteriores chino ha creado una oficina para la cuestión de las armas químicas abandonadas por el Japón en China. China ha ayudado al Japón en 104 excavaciones *in situ*, en la identificación y en operaciones de retirada (febrero de 2008), confirmando y embalando 44.509 unidades de armas químicas. En estos momentos se está trabajando con gran intensidad en los preliminares de la campaña de excavación y retirada, y en la instalación de destrucción, de Haerbaling. En abril de 2007, China y el Japón llegaron a un acuerdo para crear la Organización Mixta Sinojaponesa para la destrucción de las

armas químicas abandonadas por el Japón en China, que es el órgano ejecutivo principal del plan de destrucción de las armas químicas abandonadas del Japón de Haerbalíng. Este acuerdo se confirmó posteriormente mediante un canje de notas. Ese mismo año, China y el Japón convinieron en hacer uso de instalaciones de destrucción móviles para destruir las armas químicas abandonadas del Japón desparramadas en pequeñas cantidades y convinieron en procurar empezar las operaciones de destrucción con dichas instalaciones móviles en 2009.

De conformidad con la Convención, en mayo de 1997, China presentó su declaración inicial sobre las armas químicas abandonadas del Japón y, cada dos años, ha seguido presentando las declaraciones posteriores pertinentes. Hasta la fecha, China ha recibido un total de 38 inspecciones *in situ* de la OPAQ en los almacenes seguros de armas químicas abandonadas del Japón e inspecciones *in situ* de las operaciones bilaterales sinojaponesas.

Desde 2005, China, el Japón y la Secretaría Técnica (en adelante, la “Secretaría”) han celebrado seis rondas de consultas trilaterales sobre cuestiones tan importantes como las declaraciones de armas químicas abandonadas del Japón y el futuro mecanismo de verificación de las instalaciones de destrucción. Gracias a estas conversaciones, las tres partes han conseguido aumentar verdaderamente su coordinación y cooperación e incrementar la transparencia de todo el proceso de eliminación de las armas químicas abandonadas del Japón.

En 2006, previa solicitud oficial del Japón, China y el Japón presentaron al Consejo Ejecutivo una solicitud conjunta de prórroga del plazo de conclusión de la destrucción, prórroga que les fue otorgada hasta 2012. De conformidad con la Convención y la decisión pertinente del Consejo Ejecutivo, el Gobierno chino ha presentado desde entonces tres informes sobre el estado de las armas químicas abandonadas del Japón en China.

Aunque se ha avanzado en la eliminación de las armas químicas abandonadas del Japón, las operaciones reales de destrucción no han empezado todavía. China insta al Japón a hacer una mayor aportación humana y económica y a agilizar sus trabajos, a fin de empezar y terminar cuanto antes el proceso real de destrucción, según establece la Convención. Como siempre, China proporcionará la asistencia necesaria. China apoya enérgicamente la participación de la Secretaría y el papel constante y constructivo que ésta desempeña en el proceso de eliminación de las armas químicas abandonadas del Japón.

6. Aplicación de la Convención en Hong Kong, Macao y Taiwán

El Gobierno chino concede gran importancia a la aplicación de la Convención en la Región Administrativa Especial de Hong Kong (HKSAR), la Región Administrativa Especial de Macao (MSAR) y la región de Taiwán.

De conformidad con el principio de un “Un país, dos sistemas” y la Ley Básica de la Región Administrativa Especial de Hong Kong, el Gobierno Central, después de consultas exhaustivas con el gobierno de la HKSAR, confeccionó el programa de aplicación de la Convención en Hong Kong. El 18 de junio de 2004, entró en vigor la Ordenanza sobre las Armas Químicas (referida a la Convención sobre las Armas

químicas). Posteriormente se creó una oficina del gobierno de la HKSAR para el cumplimiento. Desde 2004, el gobierno de la HKSAR, por conducto del Gobierno Central, ha presentado anualmente a la OPAQ todos los tipos de declaraciones, de forma puntual.

El Gobierno Central ha mantenido varias rondas de consultas con el gobierno de la MSAR acerca de la aplicación de la Convención en Macao. Actualmente, los preparativos para promulgar la legislación de aplicación siguen su curso.

Dado que Taiwán es parte inalienable del territorio de China, la aplicación de las obligaciones previstas en la Convención en Taiwán se basa en la premisa Una Única China. El Gobierno chino ha estado intentando de forma enérgica y pragmática hallar una solución adecuada a la cuestión de la aplicación de la Convención en la región de Taiwán y seguirá trabajando con este fin.

7. Cooperación internacional, asistencia y protección frente a las armas químicas

El Gobierno chino siempre ha dado un gran valor a la cooperación internacional, y a la asistencia y protección frente a las armas químicas y, por ello, ha dedicado un gran esfuerzo a la aplicación integral y eficaz de las disposiciones pertinentes de la Convención. Apoya la labor de los Estados Partes para el desarrollo económico y tecnológico, y para el comercio y cooperación para fines pacíficos en el ámbito de la química; y aboga por que la cooperación internacional y la asistencia se lleven a cabo con el apoyo presupuestario necesario.

En 1998 y 2000, el Gobierno chino y la OPAQ celebraron conjuntamente dos seminarios regionales en Beijing sobre la aplicación de la Convención, al que asistieron más de 100 funcionarios encargados de la aplicación, de cerca de 30 Estados Partes. En 2004, la Segunda Reunión Regional de Autoridades Nacionales de los Estados Partes de Asia se celebró en Beijing, reunión a la que asistieron más de 130 representantes de 32 países (incluidos Estados no Partes). Estas actividades sirvieron para promocionar la universalidad y la aplicación eficaz de la Convención, y tuvieron un papel muy positivo en la cooperación entre Estados Partes para la aplicación. En 2003, China donó a la OPAQ, para programas internacionales de cooperación, 20.000 dólares de los Estados Unidos de América. China también ha ofrecido asistencia jurídica a los países con problemas en la elaboración de la legislación nacional de aplicación.

De conformidad con la Convención, en 1999 el Gobierno chino ofreció a la OPAQ 2.728 unidades de equipo de protección. En 2007, China donó a la OPAQ 20.000 dólares de los Estados Unidos de América para la creación de estructuras para asistencia y protección. En mayo de 2008, China y la OPAQ llevarán a cabo en común un curso en Beijing sobre asistencia y protección.

8. Promoción de la universalidad de la Convención y de la cooperación con la OPAQ

El Gobierno chino concede gran importancia a la universalidad de la Convención y ha trabajado con entusiasmo para alentar y ayudar a los Estados no Partes a sumarse a la Convención cuanto antes. China ha invitado con gran empeño a los Estados no Partes

a participar en los seminarios regionales celebrados en China sobre la aplicación de la Convención y ha prestado su apoyo al mecanismo de consulta sobre la universalidad de la Convención a nivel de embajadas de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. En 2007, China donó a la OPAQ 10.000 dólares de los Estados Unidos de América para actividades relacionadas con la universalidad.

El Gobierno chino ha prestado mucha atención a todos los aspectos relacionados con el trabajo de la OPAQ y ha tomado parte activa en este trabajo. China ha asistido a todos los periodos de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes y del Consejo Ejecutivo, y a la Primera Conferencia de Examen, y ha enviado expertos a las reuniones del Consejo Consultivo Científico, del Órgano Consultivo en Asuntos Administrativos y Financieros, a la Comisión de Confidencialidad, a las reuniones sobre la Base de Datos Analíticos Central de la OPAQ, a la Red de Expertos en Protección, al Grupo de Asistencia sobre Declaraciones y a otras reuniones de expertos, desempeñando siempre un papel positivo y constructivo. El Laboratorio de Química Analítica del Instituto de Investigaciones sobre Defensa Química de China y el Laboratorio de Análisis de Sustancias Químicas Tóxicas de la Academia de Ciencias Médicas Militares de China son ahora laboratorios designados de la OPAQ.

El Gobierno chino también ha participado enérgicamente en los actos conmemorativos del décimo aniversario de la entrada en vigor de la Convención y donó para ello a la OPAQ 10.000 dólares de los Estados Unidos de América. Para esta ocasión, la Autoridad Nacional china elaboró y distribuyó un folleto conmemorativo de tipo divulgativo sobre la aplicación de la Convención.

El Gobierno chino valora y apoya enérgicamente el trabajo del Director General y de la Secretaría. Por invitación de China, el Director General y otros funcionarios superiores han hecho cuatro visitas de trabajo a China que han servido para entender la aplicación en China en detalle. China ha dado su apoyo enérgico a la Secretaría en la toma y análisis de muestras realizados durante las inspecciones de la Lista 2 y ha celebrado consultas en China con la Secretaría sobre cuestiones relacionadas con las declaraciones en formato electrónico.

Durante los últimos 10 años e incluso antes, el Gobierno chino ha cumplido de forma terminante y absoluta las obligaciones previstas en la Convención. Ante los nuevos retos que plantea la seguridad internacional, China está dispuesta a sumarse a los demás miembros de la comunidad internacional para trabajar de forma constante y sin tregua, cooperando y manteniendo consultas, a fin de fortalecer la universalidad de la Convención, promocionar la legislación integral y eficaz que ésta contiene y procurar materializar su objeto y propósito cuanto antes.